



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 588-2021-P-CSJU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 588-2021-P-CSJU/PJ

Huancayo, catorce de junio del  
año dos mil veintiuno.-

Sumilla: RECONFORMAR el Comité de Implantación del Expediente Judicial Electrónico en la Especialidad Laboral de la Corte Superior de Justicia de Junín.

VISTOS:

Resolución Administrativa N° 228-2017-CE-PJ del 26 de julio de 2017; Resolución Administrativa N° 000142-2020-CE-PJ del 11 de mayo de 2020; Resolución Administrativa n° 197-2020-P-CSJU/PJ del 29 de junio de 2020; y,

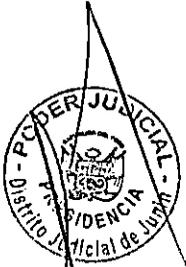
CONSIDERANDO:

**Primero.-** El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, establece que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

**Segundo.-** Al respecto, el artículo 72°, incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y de esta manera cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;

**Tercero.-** Considerando que la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Ley N° 27658, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, esta Presidencia a través de un gobierno electrónico reafirma su objetivo de seguir impulsando el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) para crear un nuevo modelo de administración pública con el propósito de reducir la brecha digital y avanzar hacia una Sociedad de la Información y el Conocimiento;

**Cuarto.-** Mediante Resolución Administrativa N° 005-2017-CE-PJ del 06 de enero del 2017, se conformo e instalo la Comisión de Trabajo del "Expediente Judicial Electrónico (EJE)"; y mediante Resolución Administrativa N° 228-2017-CE-PJ del 26 de





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 588-2021-P-CSJJU/PJ

julio de 2017 se dispuso la Implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) en los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial, a nivel nacional de acuerdo a las factibilidades técnicas y presupuestales, aprobándose, además el Reglamento del Expediente Judicial Electrónico, que es de cumplimiento obligatorio para todos los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial y partes intervinientes en un proceso; con excepción de aquellos órganos jurisdiccionales donde no se encuentra implementado el Expediente Judicial Electrónico (EJE). Señalando que el Expediente Judicial Electrónico es la herramienta de gestión del proceso judicial, que permite la incorporación en un único file electrónico en cada proceso judicial (escritos, proveídos, judiciales, pruebas aportadas, sentencias o pronunciamientos judiciales), teniendo la misma validez, eficacia jurídica y probatoria que el expediente físico. Asimismo, precisan que los actos procesales y documentos generados en el proceso electrónico deben ser firmados digitalmente;

**Quinto.-** El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial en atención a la necesidad de facilitar el trabajo remoto de los jueces y trabajadores jurisdiccionales, por motivo de la pandemia COVID-19 y las medidas de emergencia y aislamiento social, dispuso mediante la Resolución Administrativa N° 000142-2020-CE-PJ del 11 de mayo del 2020, aprobar la ampliación del proyecto denominado: Expediente Judicial Electrónico-EJE en el Área Laboral a las Cortes Superiores de Arequipa, Cusco, Junín y Lima Sur por tener un mayor volumen de atención al público;

**Sexto.-** En ese sentido, el Comité de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico, mediante el Oficio N° 496-2020-ST-CT-EJE/PJ del 25 de junio de 2020, solicito la conformación del Comité de Implantación del EJE en la especialidad Laboral de la Corte Superior de Justicia de Junín, en el marco de la R.A. N° 142-2020-CE-PJ, cuyo objetivo es coadyuvar en el proceso de implantación del EJE en la Corte Superior de Justicia de Junín, a fin advertir, canalizar y atender cualquier incidencia o requerimiento, así como validar y dar cumplimiento a las actividades que realizará la Gerencia de Informática, durante la implantación del EJE en cada una de las cortes, tales como: Formalización (validar las reglas y configuraciones), Capacitación, Puesta en producción, Monitoreo y Cierre del proyecto;

Es así que, mediante Resolución Administrativa N° 197-2020-P-CSJJU/PJ del 29 de junio del 2020, se conformo el Comité de Implantación del Expediente Judicial Electrónico en especialidad Laboral de la Corte Superior de Justicia de Junín, la que requiere ser reconfirmada para el desarrollo de sus funciones;

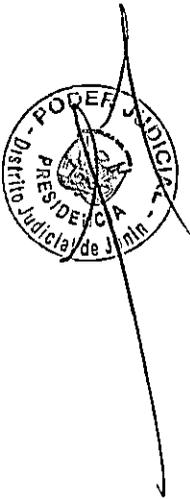
**Séptimo.-** Teniendo en cuenta la necesidad de promover medidas tecnológicas que permitan atender las labores jurisdiccionales de manera remota, en salvaguarda de la salud e integridad de los magistrados, auxiliares jurisdiccionales y servidores de la



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 588-2021-P-CSJGU/PJ**

Corte, corresponde reconstituir el Comité de Implantación del Expediente Judicial Electrónico en especialidad Laboral de la Corte Superior de Justicia de Junín;

En uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, cuarto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR el Comité de Implantación del Expediente Judicial Electrónico en la Especialidad Laboral de la Corte Superior de Justicia de Junín:**

- **Dr. Luis Miguel Samaniego Cornelio**, Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín, quien la presidirá.
- **Dr. Edwin Ricardo Corrales Melgarejo**, Juez Superior Presidente de la Primera Sala Laboral Permanente de Huancayo.
- **Dr. Esaú Chanco Castillón**, Juez del Segundo Juzgado Especializado de Trabajo de Huancayo.
- **Dr. Luis Ricardo Suasnabar Tolentino**, Juez del Juzgado de Paz Letrado Laboral de Huancayo.
- **Lic. Adm. Johnny William Picon Marcos**, Gerente de Administración Distrital.
- **Dr. Edilberto Córdova Valencia**, Asesor Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín.
- **C.P.C. Rosario Gambarina Pino**, Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas.
- **Dra. Milagros Judith Rojas Domínguez**, Jefe de la Unidad de Servicios Judiciales
- **Econ. Edison Frank Orudnap Arana**, Jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo.
- **Ing. Ronald Donato Flores Quiñones**, Coordinador de Informática.
- **Econ. Elena Sara Cedrón Samaniego**, Administradora del Módulo Corporativo Laboral, en calidad de Secretaria Técnica.



**ARTÍCULO SEGUNDO: AGRADECER a los integrantes del Comité de Implantación del Expediente Judicial Electrónico en la especialidad Laboral de la Corte Superior de Justicia de Junín del período 2020, por la importante labor que desplegaron en la ejecución de sus actividades.**



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 588-2021-P-CSJJU/PJ

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que por Secretaría del Comité se oficie la presente Resolución a la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente resolución al Consejo Ejecutivo Distrital, a la Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Servicios Judiciales, Oficina de Asesoría Legal de la Corte y a los interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO  
Presidente  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN